

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO.** En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día **trece de octubre del año dos mil veinte**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las quince horas, dio inicio a las catorce horas con treinta y cinco minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria, los señores **directores propietarios:** Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara; y los señores **directores suplentes:** Gilberto Efraín Guatemala Villalta, José Adalberto Perdomo Beltrán, José Roberto Aquino Ruiz, Ezequiel Milla Guerra, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado y Manuel Alfredo Rodríguez Joachin. **Ausentes:** Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y Carlos Gustavo Moreno Cortez. Presentes la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, y la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán, secretaria de actas del Consejo Directivo. Abrió y presidió la sesión el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, desarrollándose de la siguiente manera: **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO TREINTA Y TRES, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. 4. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$500,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$1'100,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE ULUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$360,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN MIGUEL, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL. 8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, POR TITULARIZACIÓN A FAVOR DEL "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA CERO UNO" (FTHVASA CERO UNO), GARANTIZANDO EL PAGO DE \$6'992,099.12. 9. REFORMA AL ACUERDO NÚMERO CINCO - UNO, DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00. 10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTÚE COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LOS PROYECTOS SIGUIENTES: A) MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AHORRO ENERGÉTICO CON LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGÍA LED, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, HASTA POR UN MONTO DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$396,900.55); B) REPARACIÓN Y COMPRA DE REPUESTOS PARA LUMINARIAS LED, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, HASTA POR UN MONTO DE TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$37,600.00). 11. PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. 12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA RELACIONADA AL DECRETO 624, PARA QUE SE AUTORICE A LAS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS PARA QUE EN UN PLAZO DE CIENTO VEINTE DÍAS CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE RENDIR INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AL ISDEM SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL 75% DE LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE ASIGNADOS POR LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS. 13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE REFORMA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE DECRETO LEGISLATIVO 668 QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA UTILIZAR LA TOTALIDAD DEL 75% DE LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL EJERCICIO**

FISCAL DOS MIL VEINTE ASIGNADOS POR LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS.

**14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA QUE LAS 262 MUNICIPALIDADES DE EL SALVADOR, PUEDAN COMPROMETER FONDOS PÚBLICOS MUNICIPALES DURANTE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS PREVIO AL PERÍODO DE FINALIZACIÓN PARA EL CUAL FUERON ELECTOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES.**

**15. SOLICITUD DE REFORMA AL ACUERDO NÚMERO CINCO-DOS, DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, RELACIONADA LA ACTUALIZACIÓN DE TASAS DE INTERÉS PARA PRÉSTAMOS Y COMISIONES POR SERVICIO DE AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DEL ISDEM.**

**16. SOLICITUD DE REFORMA AL ACUERDO NÚMERO TRECE, DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, RELACIONADA LA AUTORIZACIÓN DE AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEGRÍA, DEPARTAMENTO DE USulután.**

**17. SOLICITUD DE REFORMA AL ACUERDO NÚMERO CINCO, DEL ACTA NÚMERO CUARENTA DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, RELACIONADA LA AUTORIZACIÓN DE AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.**

**18. PRÓXIMA SESIÓN. 1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez dio la bienvenida a los directores y directoras presentes y procedió a comprobar el quórum con siete directores propietarios y siete directores suplentes.

**2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez consultó si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen, sometió a aprobación la agenda a desarrollar este día. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente Sesión. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO TREINTA Y TRES, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán, secretaria de actas, diera lectura al acta anterior. Luego de leída el Acta número treinta y tres, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Acta número treinta y tres, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara.

**4. INFORME DE GERENCIA GENERAL:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, presente su informe. La licenciada Leticia de Benítez indicó que su informe contiene los siguientes puntos: **I- Informe sobre anticipo del FODES:** La licenciada Leticia de Benítez manifestó que se recibió el día de ayer la cantidad de \$1'396,415.57, como anticipo del FODES para el pago de los compromisos financieros de las municipalidades. **II- Correspondencia enviada por la Municipalidad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana:** La licenciada Leticia de Benítez manifestó que se ha recibido correspondencia enviada por la Municipalidad de Chalchuapa, el día de ayer por la tarde, firmada la secretaria municipal, en la que se expresa que en sesión extraordinaria el Concejo Municipal decidió continuar con la ejecución del convenio entre ISDEM y el municipio. Este día se les envió nota en respuesta donde se les solicita que envíen el acuerdo y además que envíen un cronograma de ejecución y uno de desembolso para ver cómo están planificando realizarlo. **III- Correspondencia enviada por el señor Raúl Juventino Mejía Hernández, alcalde municipal de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente:** La licenciada Leticia de Benítez explicó que se ha recibido correspondencia enviada por el señor Raúl Juventino Mejía Hernández, alcalde municipal de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente, quien está tramitando un préstamo con ISDEM por la cantidad de \$100,000.00 con fondos propios. El día de ayer se enviaron las condiciones que ya se tienen aprobadas, debido a eso, envió la nota dirigida a este Consejo Directivo, por medio de la cual solicita bajar la tasa de interés para el otorgamiento de un préstamo con fondos propios a un 9%, justificando que los ingresos de la Municipalidad están bastante bajos y necesita realizar proyectos. Intervino el señor director José Roberto Aquino Ruíz expresando que, si se baja el interés al 9%, se deja abierta la posibilidad para que otros municipios lo soliciten y no nos veremos bien hacerlo solo con uno; considera que se debe mantener la tasa de interés, no es una tasa exorbitante, es una tasa que anda en el orden del mercado. La licenciada Leticia de Benítez solicitó que se le delegue a darle respuesta al señor alcalde, en el sentido que la tasa de interés que se le ofrece, obedece a la tasa de interés de

mercado, por lo que no se puede bajar, asimismo, expresarle que le queda aún más bajo el interés porque no se estaría cobrando otras comisiones. Una vez rendido el informe, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, sometió a votación darlo por recibido y delegar a la gerente general para dar respuesta al señor alcalde de San Cayetano Istepeque, Raúl Juventino Mejía Hernández, en los términos expresados en la discusión. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Dar por recibido el informe presentado por la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general. **DOS - a)** Dar por recibida la correspondencia enviada por el señor Raúl Juventino Mejía Hernández, alcalde municipal de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente, por medio de la cual solicita bajar la tasa de interés para el otorgamiento de un préstamo con fondos propios a un 9%; **b)** Dar respuesta a la solicitud relacionada en el literal a) del presente acuerdo, en el sentido que no es factible acceder a lo solicitado, ya que es una tasa de mercado y es la misma que se está otorgando a otros municipios; **c)** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, para que suscriba la correspondencia relacionada en el literal a) del presente Acuerdo. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Edwin Asael Ramírez Guardado. **5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$500,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre del presente año, Acuerdo número 6, Acta número 24, el Consejo Municipal de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, con 8 votos a favor, autorizó el nuevo endeudamiento, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$500,000.00, para ejecución de 8 proyectos, comisión de ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$43,958.00, comisión total a pagar \$7,500.00, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de un año (12 meses). La Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene siete préstamos vigentes a favor de FEDECRÉDITO y tres descuentos de comisión pendientes de préstamos reestructurados. Asimismo, explicó que la Municipalidad no presenta Categorización por ser un préstamo de corto plazo. Sobre el particular manifestó que de conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la categorización que debe emitir la Dirección General es para la denominada Deuda Pública, la cual de conformidad al artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con este nueva obligación de corto plazo otorgado por la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 35.15% que equivalen a \$58,788.02 con relación a la disponibilidad anterior a la nueva obligación equivalente a \$102,746.02 (61.43%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en (\$43,958.00), que es el valor de la cuota del endeudamiento nuevo otorgado por la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V. Una vez finalizada la presentación de la OIDP de Santiago Nonualco, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$500,000.00, para un plazo de doce meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., once cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$43,958.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente

más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número VI, Acta número 24, de fecha cuatro de octubre de dos mil veinte, el Concejo Municipal de Santiago Nonualco acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$500,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,500.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Edwin Asael Ramírez Guardado. **6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$1'100,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez indicó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre del presente año, Acuerdo número 1, Acta número 42, el Concejo Municipal de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, con 12 votos a favor, autorizó el nuevo endeudamiento, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$1'100,000.00, para ejecución de 13 proyectos, pago de deudas, comisión a ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$96,707.48, comisión total a pagar \$16,500.00, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de un año (12 meses). La Alcaldía Municipal de Quezaltepeque actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene préstamo vigente a favor del Banco Hipotecario. Asimismo, explicó que la Municipalidad no presenta Categorización por ser un préstamo de corto plazo. Sobre el particular manifestó que de conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la categorización que debe emitir la Dirección General es para la denominada Deuda Pública, la cual de conformidad al artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con este nueva obligación de corto plazo otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 23.63% que equivalen a \$46,615.00 con relación a la disponibilidad anterior a la nueva obligación equivalente a \$143,322.53 (72.64%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en (\$96,707.48), que es el valor de la cuota del endeudamiento nuevo otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V. Una vez finalizada la presentación de la OIDP de Quezaltepeque, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$1'100,000.00, para un plazo de doce meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., once cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$96,707.48, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago

Nonualco, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 1, Acta número 42, de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, el Concejo Municipal de Quezaltepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de sus destinos del préstamo. Monto: \$1'100,000.00. Comisión: 1.50% - \$16,500.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Edwin Asael Ramírez Guardado. **7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE ULUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$360,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN MIGUEL, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo indicó que en sesión ordinaria de fecha 8 de octubre del presente año, Acuerdo número 2, del Acta número 19, el Concejo Municipal de Uluazapa, Departamento de San Miguel, con 4 votos a favor, autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$360,000.00, para pago de deudas a proveedores, comisión a ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de San Miguel S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$3,870.00, comisión total a pagar \$5,400.00, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de 15 años (180 meses). La Alcaldía Municipal de Uluazapa actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 2 préstamos con el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores y 2 descuentos de comisión pendiente a favor de ISDEM. Asimismo, manifestó que el Municipio de Uluazapa no presentó Certificación de Categorización, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debido que esa Dirección no respondió a la solicitud del Municipio, la cual fue enviada el día miércoles 9 de septiembre de 2020, vía correo electrónico a [dgcg@mh.gob.sv](mailto:dgcg@mh.gob.sv). El mismo día miércoles 9 de septiembre, se recibieron respuesta de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del correo análisis.[dgcg@mh.gob.sv](mailto:dgcg@mh.gob.sv), informando que se recibió el correo de solicitud de Certificación de Categoría. Por lo anterior, en consideración al artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, que dice de la siguiente forma: *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*, recomienda se autorice sin la categorización correspondiente, atendiendo lo establecido en el artículo en mención; con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de San Miguel S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 49.32% que equivalen a \$22,617.15 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a 26,397.15 (57.56%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en (\$3,780.00). Una vez finalizada la presentación de la OIDP de Uluazapa, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Uluazapa, departamento de San Miguel, a favor de la Caja de Crédito de San Miguel S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$360,000.00, para un plazo de ciento ochenta meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Miguel, S.C. de R.L. de C.V. ciento setenta y nueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,870.00, que comprende capital e

intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Miguel, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, del Acta número 19, de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, el Concejo Municipal de Uluazapa acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Miguel, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$360,000.00. Comisión: 1.50% - \$5,400.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Edwin Asael Ramírez Guardado. **8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, POR TITULARIZACIÓN A FAVOR DEL “FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA CERO UNO” (FTHVASA CERO UNO), GARANTIZANDO EL PAGO DE \$6’992,099.12:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2019, Acuerdo número 1, Acta número 22, el Concejo Municipal de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, con 12 votos a favor, autorizó la Titularización denominada “Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Ana Cero Uno”, cumpliendo con lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$6’992,099.12, para cancelación de deuda y gastos de emisión; la fuente de financiamiento es el “Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Ana Cero Uno” (FTHVASA CERO UNO), con una cuota mensual de \$80,000.00, con una tasa de interés del 6.67% anual, a un plazo de 120 meses. La Alcaldía Municipal de Santa Ana actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene un préstamo con FIDEMUNI, del cual el Ministerio de Hacienda cancela la cuota mensual y un préstamo a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana y de la Caja de Crédito de Chalchuapa. El Municipio de Santa Ana presentó Certificación de Categorización, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 2 de mayo de 2019, referencia DG-CCM-032/2020, certificando al Municipio en Categoría “C”, con Categoría vencida; con este financiamiento otorgado por Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Ana Cero Uno, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 68.92% que equivale a \$177,401.76 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo financiamiento equivalente a \$180,122.08 (69.98%) del FODES, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$2,720.32. Una vez finalizada la presentación de la OIDP de Santa Ana, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a favor del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA CERO UNO (FTHVASA CERO UNO), una vez que el Municipio cumpla con la presentación de la Categorización vigente, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, y el respectivo plan de fortalecimiento según corresponda, salvo que cumpla con el plazo señalado en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal y habiendo aceptado los acreedores la información presentada por el Municipio; por financiamiento otorgado al municipio por un monto de \$6’992,099.12, de los cuales ISDEM garantizará el pago, en caso de hacerla efectiva el Municipio, para un plazo de ciento

veinte meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y se abone al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA CERO UNO (FTHVASA CERO UNO) ciento veinte cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$80,000.00, que comprende capital e intereses. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del financiamiento otorgado por el FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA CERO UNO (FTHVASA CERO UNO), mediante una sola cuota que será descontada de conformidad a lo establecido en el acuerdo que emita el Concejo Municipal de Santa Ana, el cual será notificado posteriormente a ISDEM. Monto: \$ 6´902,099.12. Comisión: 1.50% - \$104,881.49. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Edwin Asael Ramírez Guardado. **9. REFORMA AL ACUERDO NÚMERO CINCO - UNO, DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en la Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que, el Consejo Directivo en la sesión del día miércoles 7 de octubre de 2020, por medio del Acuerdo número 5-1, Acta número 39, autorizó la Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$300,000.00, con una tasa de interés anual del 9.75%, con una cuota mensual por la cantidad de \$44,261.27, con un plazo para 7 meses; en vista de lo anterior, se solicita reformar el Acuerdo antes relacionado, debido a que la Caja de Crédito de Nueva Concepción, en nota de fecha 7 de octubre de 2020, informó un cambio realizado a sus políticas internas para el otorgamiento de préstamo, resolvieron desistir del financiamiento al Municipio de San Marcos. La Municipalidad solicita reformar el acuerdo tomado del Consejo Directivo de ISDEM en relación a la institución financiera, es decir, cambiar a la Caja de Crédito de Nueva Concepción por la Caja de Crédito de San Salvador. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que ese sería el único cambio en el acuerdo. Una vez finalizada la presentación de la propuesta de reforma al Acuerdo de la OIDP del Municipio de San Marcos, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Reformar el Acuerdo número CINCO – UNO, del Acta número TREINTA Y NUEVE, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, del día siete de octubre de dos mil veinte, que literalmente dice: *“Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Marcos, departamento de San Salvador, a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$300,000.00 para un plazo de siete meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., seis cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$44,261.27, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Nueva Concepción; por medio del Acuerdo Municipal número 2, Acta número 40, de fecha dos de octubre de dos mil veinte, el Concejo Municipal de San Marcos acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$300,000.00. Comisión: 1.50% - \$4,500.00.*

Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal”; **Por lo siguiente:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Marcos, departamento de San Salvador, a favor de la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$300,000.00 para un plazo de siete meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., seis cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$44,261.27, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por la Caja de Crédito de San Salvador; por medio del Acuerdo Municipal número 1, Acta número 42, de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, el Concejo Municipal de San Marcos acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$300,000.00. Comisión: 1.50% - \$4,500.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTÚE COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LOS PROYECTOS SIGUIENTES: A) MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AHORRO ENERGÉTICO CON LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGÍA LED, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, HASTA POR UN MONTO DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$396,900.55); B) REPARACIÓN Y COMPRA DE REPUESTOS PARA LUMINARIAS LED, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, HASTA POR UN MONTO DE TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$37,600.00):** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del ISDEM, el señor director Ezequiel Milla Guerra no estuvo presente en el desarrollo del presente punto. Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Leticia de Benítez presentar el punto. La licenciada Leticia de Benítez manifestó que la Alcaldía Municipal de La Unión, departamento de La Unión, presentó al ISDEM certificación de Acuerdo Municipal de fecha ocho de octubre de dos mil veinte. En el cual, el Concejo Municipal autoriza al alcalde municipal solicitar al ISDEM la intervención como Agente de Relaciones Comerciales. Se revisó la documentación en la Comisión Técnica Ampliada, según lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del ISDEM, pues le corresponde realizar los análisis respectivos en los temas sometidos a conocimiento del Consejo Directivo del ISDEM o sobre aspectos que así lo solicite la gerente general. La Ley Orgánica del ISDEM establece dentro de sus facultades en su artículo 4 romano IV) *actuar, cuando las Municipalidades se lo soliciten como agente de compras o suministros para las mismas y como agente de sus relaciones comerciales.* Habiendo analizado la disponibilidad del FODES en fecha 12 de octubre de 2020, la Municipalidad de La Unión, departamento de La Unión, posee un nivel de solvencia financiera del 75% de inversión del FODES hasta por un monto de \$74,355.22; la Comisión Técnica Ampliada conformada por la Gerencia General, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Desarrollo Municipal y otros funcionarios intervinientes, siendo el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, jefe del Departamento de Créditos Municipales, jefe del Departamento de Tesorería, jefe del Departamento de Presupuesto y jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; concluyeron que es viable recomendar al Consejo Directivo se autorice la intervención del ISDEM como Agente de Relaciones Comerciales del Municipio de La Unión, departamento de La Unión, hasta por un monto de cuatrocientos treinta y cuatro mil

quinientos con cincuenta y cinco centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$434,500.55), de tal forma que deberá expedir comunicación para hacer del conocimiento del solicitante que fue aprobada su solicitud y cuenta con el monto para la adquisición de los bienes y servicios de los proyectos: i) Mejoramiento de alumbrado público y ahorro energético con luminarias de alta tecnología LED, segunda etapa, municipio de La Unión, departamento de La Unión, hasta por un monto de trescientos noventa y seis mil novecientos con cincuenta y cinco centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$396,900.55); y ii) Reparación y compra de repuestos para luminarias LED, del municipio de La Unión, departamento de La Unión, hasta por un monto de treinta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$37,600.00); cuyas descripciones técnicas están establecidas en la carpeta y perfil técnico. Una vez finalizada la presentación, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la Comisión Técnica Ampliada integrada por los señores Rudy Iván Amaya García, gerente financiero, Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, José Saúl Aguirre Alvarado, gerente administrativo, Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, Jorge Alberto Carballo, jefe del Departamento de Tesorería, Oscar Edgardo Díaz, jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Carlos Francisco Orellana, jefe del Departamento de Presupuesto, Werner Boanerges Aguilar Quezada, gerente de Desarrollo Municipal y Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** Dar por recibida la solicitud presentada por el Municipio de La Unión, departamento de La Unión, para la adquisición de los bienes y servicios de los proyectos: i) Mejoramiento de alumbrado público y ahorro energético con luminarias de alta tecnología LED, segunda etapa, Municipio de La Unión, departamento de La Unión, hasta por un monto de trescientos noventa y seis mil novecientos con cincuenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$396,900.55), y ii) Reparación y compra de repuestos para luminarias LED, del Municipio de La Unión, departamento de La Unión, hasta por un monto de treinta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$37,600.00); para el cual se ha presupuestado una disponibilidad de hasta un monto de cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos con cincuenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$434,500.55), cuyas descripciones técnicas están establecidas en la carpeta y perfil técnico; **b)** Autorizar que el ISDEM, de conformidad con lo establecido en el romano IV, artículo 4 de la Ley Orgánica del ISDEM y artículos 4, 5, 6, 7, 10, 15, 16 y 17 del Reglamento para la prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades, intervenga como Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de La Unión, departamento de La Unión; **c)** Autorizar las condiciones para la prestación del Servicio de Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de La Unión, departamento de La Unión, siendo estas las siguientes: I) El pago del servicio será por el monto adjudicado de los procesos correspondientes; II) El ISDEM pagará con fondos externos disponibles en ese momento; III) El plazo concedido es por un período máximo de diez años; IV) El monto autorizado es hasta por un monto de cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos con cincuenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$434,500.55), al cual se le cobrará la comisión por prestación de servicios de forma escalonada de la manera siguiente: a) 11.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período no mayor a cuatro meses, b) 11.50 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un plazo mayor de cuatro y menor a cinco meses, y c) 12.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período mayor a cinco meses. Otorgando un plazo máximo de adjudicación de seis meses. Los plazos establecidos en los literales anteriores iniciarán a partir de la suscripción del convenio correspondiente y el 1.50% de la comisión por trámites administrativos, que será cancelada de forma mensual, más IVA en ambas comisiones; V) La Municipalidad de La Unión, departamento de La Unión, deberá emitir acuerdo municipal en el que autorice a descontar de la transferencia de la asignación del FODES de forma mensual, las cuotas por intervención del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales; VI) La Municipalidad de La Unión, departamento de La Unión, deberá de comunicar a ISDEM una programación de las fechas probables de los desembolsos a solicitar; **d)** Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, la comunicación al Municipio de La Unión, departamento de La Unión, sobre las condiciones bajo las cuales intervendrá el ISDEM como Agente de Relaciones Comerciales para la adquisición de los bienes y servicios ya enunciados en el literal a) del presente Acuerdo; **e)** Una vez aceptadas las condiciones por el Municipio de La Unión, departamento de La Unión, se autorice al licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo, para la suscripción del convenio que establece el artículo 17 del

Reglamento antes relacionado; en el convenio se detallará las fuentes y formas de pago, en ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del Consejo Directivo; y f) Comuníquese el presente Acuerdo a las unidades que están llamadas a intervenir en este proceso. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **11. PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el señor Carlos Francisco Orellana, jefe del Departamento de Presupuesto, en la Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Carlos Francisco Orellana manifestó que el porcentaje de ejecución de los ingresos es de 96.56%; la recuperación de capital y las OIDP alcanzaron la meta programada; los demás ingresos propios se quedaron debajo de la estimación. Los ingresos por el Fondo General fueron provisionados, aunque no ha ingresado el FODES líquido para las municipalidades desde el mes de junio 2020. El porcentaje de Ejecución de los Egresos e Inversión es de 98.79% obteniendo un superávit presupuestario de \$98,454.34. Los gastos en remuneraciones son constantes, los gastos de bienes y servicios han disminuido considerablemente. En este mes se hicieron desembolsos por el Servicio de Agente de Relaciones Comerciales (ARC) por valor de \$577,000.57. En cuanto a los puntos claves por fuentes generadoras de ingresos de agosto 2020, se tiene que: Especies Municipales, hasta el mes de agosto no se ha alcanzado la meta proyectada, obteniendo un porcentaje de ejecución de 71.29%, lo que indica que no se ha logrado percibir un monto de \$324,868.53; servicios diversos, en este rubro se han incluido contablemente los ingresos por comisiones de los Agentes de Relaciones Comerciales y las OIDP según el siguiente detalle: Comisión por préstamos o servicio de ARC por un monto de \$378,373.14, Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago (OIDP) por un monto de \$1,302,340.94, haciendo un total de \$1,680,714.08; Intereses por préstamos, incluye la recuperación del interés de los préstamos otorgados a los gobiernos locales, hasta agosto se han percibido \$223,130.29 representando un 32.36% de lo programado; rentabilidad de cuentas bancarias, comprende los ingresos provenientes de la rentabilidad de los depósitos en cuentas bancarias, al mes de agosto se han percibido \$152,327.92 por intereses de todas las cuentas bancarias que ISDEM posee a la fecha; Transferencia del FODES y subvención por parte del Ministerio de Hacienda, ambos montos son devengados en el mes correspondiente y está pendiente de percibir el FODES desde el mes de junio 2020, según el siguiente detalle: FODES por un monto de \$330,324,280.56; subvención por un monto de \$556,795.00 haciendo un total de \$ 330,881,075.56; capital por préstamos, incluye la recuperación del capital de los préstamos y Servicio de Agente de Relaciones Comerciales otorgados a los gobiernos locales, se han percibido \$784,129.73, con un porcentaje del 155.09%, por los pagos anticipados; Endeudamiento con empresas privadas financieras: se han gestionado \$1,502,506.66 del cupo del Banco Atlántida y Banco Hipotecario, el cual ha sido colocado en ARC. de la Municipalidad de Quezaltepeque y Cuscatancingo, teniendo un porcentaje de ejecución del 30.05%. En el consolidado de la Ejecución de Egresos e Inversión a agosto de 2020, se tiene lo siguiente: Los egresos e inversiones han sido mayores que los ingresos en \$245,914.90. Un punto destacable es que se han invertido \$1,729,954.42 de Fondos Propios en préstamos y ARC, por lo que las finanzas del ISDEM se mantienen estables, teniendo en cuenta que estos fondos invertidos retornarán más sus intereses. Los puntos claves Ejecución Presupuestaria de Egresos e Inversión de agosto de 2020 son: remuneraciones, incluye las retribuciones al personal del Estado por los servicios prestados, de conformidad con las leyes vigentes; se ha generado una economía salarial de \$290,994.90 con respecto al total del Presupuesto; adquisición de bienes y servicios, incluye los gastos necesarios para el funcionamiento del ISDEM, en estos ocho meses se han gastado \$319,899.68, se ha tomado medidas para hacer uso eficaz de los bienes y servicios a adquirir, no se utilizará el total del monto disponible que asciende a \$670,468.80; gastos financieros y otros, incluye los gastos originados en el uso del financiamiento de terceros, gastos bancarios, seguros u otras obligaciones de igual naturaleza, se generó una economía de \$401,577.82, que en la medida que se invierta, se utilizará para los pagos a las instituciones bancarias; amortización del endeudamiento, incluye los gastos destinados al rescate de las colocaciones de instrumentos públicos o amortización de los empréstitos contratados. Se están cancelando las cuotas de los préstamos al día, se generó una economía \$119,595.80, que en la medida que se invierta, se utilizará para los pagos a las instituciones bancarias; inversiones financieras, hasta el mes de agosto 2020, se han realizado desembolsos por el Servicio de Agente de Relaciones Comerciales de

las municipalidades con las que se tienen convenios vigentes y se han otorgado préstamos a diferentes municipios por Emergencia Nacional por COVID-19. Es necesario darles seguimiento a los convenios que aún tienen fondos disponibles, pues en la medida que se ejecuten los proyectos, se podrán hacer los desembolsos, o si ya terminaron los proyectos, esta disponibilidad se puede utilizar para financiar otros servicios o préstamos. Las inversiones financieras al mes de agosto de 2020, se detallan así: Quezaltepeque, Cuscatancingo, tipo de inversión Agente de Relaciones Comerciales, fuente de financiamiento préstamo interno, acreedor Banco Atlántida y Banco Hipotecario, haciendo un total de fondos préstamos internos la cantidad de \$1,485,716.18. Una vez finalizada la presentación de Ejecución Presupuestaria, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Carlos Francisco Orellana, jefe del Departamento de Presupuesto y el ingeniero Rudy Iván Amaya García, gerente financiero. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido y darse por enterados del Informe de Ejecución Presupuestaria del período comprendido del uno al treinta y uno de agosto de dos mil veinte y consolidado al treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el cual da como resultado un déficit presupuestario por valor de \$245,914.90. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA RELACIONADA AL DECRETO 624, PARA QUE SE AUTORICE A LAS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS PARA QUE EN UN PLAZO DE CIENTO VEINTE DÍAS CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE RENDIR INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AL ISDEM SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL 75% DE LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE ASIGNADOS POR LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el licenciado Werner Aguilar Quezada, gerente de Desarrollo Municipal, en la Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Werner Aguilar Quezada manifestó que la propuesta está encaminada apoyar a los municipios en relación al cumplimiento de los plazos otorgados en el Decreto Legislativo 624, que está vinculado con la rendición de informe que tienen que presentar las municipalidades al Ministerio de Hacienda e ISDEM, por el uso de los fondos FODES de los meses abril y mayo del presente año, en un plazo de noventa días; lo cual por el momento ha sido imposible de cumplir por parte de los gobiernos locales a consecuencia de la crisis sanitaria que vive nuestro país derivada de la pandemia por COVID-19, que afecta el normal funcionamiento de la gestión municipal, por lo que resulta necesario conceder un nuevo plazo por ciento veinte días a partir de la vigencia del presente Decreto, para que los gobiernos locales cumplan con su obligación de rendir informe a las instancias antes indicadas. Considera que esta propuesta es la más adecuada para solventar esta situación a los municipios. Intervino la licenciada Leticia de Benítez expresando se trató de coordinar con la Dirección de Contabilidad Gubernamental esta propuesta, para ponerse de acuerdo en los plazos, ya que son las dos instancias donde deben presentarse los informes, y se ha recibido las respuestas, donde no coinciden con lo planteado por este Instituto; en razón de eso es que se ha decidido traerlo acá y presentarlo a la Asamblea Legislativa. Ante esto, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal consultó si son dos propuestas. A lo que el licenciado Werner Aguilar explicó que son dos, una propuesta de Decreto y una reforma que explicará más adelante, los plazos son diferentes y dependerá de la fecha de publicación, el cómputo de los mismos. Una vez finalizada la presentación de la propuesta, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerencia general, licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y el licenciado Werner Boanerges Aguilar Quezada, gerente de Desarrollo Municipal. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Dar por recibido el informe rendido por la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, y el licenciado Werner Boanerges Aguilar Quezada, gerente de Desarrollo Municipal, sobre la propuesta de decreto a presentar a la Asamblea Legislativa relacionada al Decreto Legislativo número 624, en cuanto al plazo en el cual las municipalidades deberán rendir informe al Ministerio de Hacienda y al ISDEM sobre la utilización del 75% de la

asignación del FODES; **b)** Aprobar la propuesta a presentar a la Asamblea Legislativa relacionada al Decreto Legislativo número 624, en los términos presentados a este Consejo Directivo; **c)** Delegar al licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del Consejo Directivo y/o licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, para que suscriba la pieza de correspondencia y propuesta de decreto a presentar a la Asamblea Legislativa; y **d)** Instruir a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes y al licenciado Werner Boanerges Aguilar Quezada, para que le den seguimiento a la propuesta presentada en la Asamblea Legislativa. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **13.**

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE REFORMA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE DECRETO LEGISLATIVO 668 QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA UTILIZAR LA TOTALIDAD DEL 75% DE LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE ASIGNADOS POR LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS:**

El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez indicó que el punto fue presentado por el licenciado Werner Aguilar Quezada, gerente de Desarrollo Municipal, en la Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Werner Aguilar Quezada expresó que la propuesta está encaminada apoyar a los municipios en el cumplimiento de los plazos otorgados en el Decreto Legislativo 668, que está vinculado con la rendición de informe que las municipalidades tienen que presentar al Ministerio de Hacienda e ISDEM, por el uso de los fondos FODES de los meses de junio, julio y agosto del presente año, que establece un plazo de ciento veinte días; el cual por el momento no es posible realizar, dado que estos fondos aún no han sido transferidos a los municipios, por lo que resulta necesario conceder una ampliación al plazo por ciento sesenta días, a partir de los desembolsos o transferencia de los fondos FODES relacionados en el Decreto en referencia, para que los gobiernos locales cumplan con sus obligaciones legales, lo anterior a consecuencia de la pandemia por COVID-19 y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal. Intervino el señor director José Roberto Aquino Ruiz recomendando, ya que surgió de los alcaldes del CDA de Sonsonate, que se haga énfasis en que el 75% es para los meses mayo, junio, julio y agosto, porque ellos no tienen claro cuáles son los cuatro meses que se deben del FODES, y ya se está entrando al quinto mes, por lo que se debe marcar comunicacionalmente, para que los alcaldes no vayan a caer en un error, y en este decreto no entra. La licenciada Minely Muñoz explicó que en los Decreto Legislativos 719, 720 y 721 se aplican los meses de septiembre, octubre y diciembre del presente año, para la utilización del 25%, 2% y 75% de la asignación del FODES. El señor director José Roberto Aquino Ruiz agregó que, con este Decreto, el Departamento de Comunicaciones, debe enviar a las municipalidades un boletín informativo sobre el uso de esos fondos, siempre y cuando se apruebe la propuesta de decreto y reforma. La Licenciada Muñoz expuso que el Decreto 668 está relacionado a la pandemia y las tormentas tropicales, y el Decreto 624 estaba relacionado únicamente a la pandemia por COVID-19, lo que se busca es que los municipios cuenten con un plazo en el que puedan rendir el informe respectivo, como ya se explicó, se trató de coordinar con el Ministerio de Hacienda pero en su respuesta expresaron que los mismos ya están vencidos; y por ello, se proponen los decretos ya expresados, para que tengan una ampliación en los del plazo para rendir el informe que corresponde. Una vez finalizada la presentación y discusión de la propuesta, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerencia general, la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el licenciado Werner Boanerges Aguilar Quezada, gerente de Desarrollo Municipal. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** Dar por recibido el informe rendido por la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, y el licenciado Werner Boanerges Aguilar Quezada, gerente de Desarrollo Municipal, sobre la propuesta de reforma al Decreto Legislativo número 668, en relación al plazo en el cual las municipalidades deberán rendir informe al Ministerio de Hacienda y al ISDEM sobre la utilización del 75% de la asignación del FODES, a presentar a la Asamblea Legislativa; **b)** Aprobar la propuesta de reforma al Decreto Legislativo número 668, en los términos presentados a este Consejo Directivo; **c)** Delegar al licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del Consejo Directivo y/o licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, para que suscriba la pieza de correspondencia y propuesta de reforma a

presentar a la Asamblea Legislativa; y **d)** Instruir a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, a la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes y al licenciado Werner Boanerges Aguilar Quezada, para que le den seguimiento a la propuesta presentada en la Asamblea Legislativa. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta.

**14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA QUE LAS 262 MUNICIPALIDADES DE EL SALVADOR, PUEDAN COMPROMETER FONDOS PÚBLICOS MUNICIPALES DURANTE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS PREVIO AL PERÍODO DE FINALIZACIÓN PARA EL CUAL FUERON ELECTOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES:**

El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por la licenciada Merlyn Minely Muñoz, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. La licenciada Merlyn Minely Muñoz manifestó que la propuesta de esta disposición transitoria, se enmarcada en lo siguiente: *"Facultase a las 262 Municipalidades de El Salvador, para que en el plazo de sesenta días calendario contados a partir del primero de noviembre del año dos mil veinte, puedan comprometer fondos públicos municipales para la contratación de créditos nacionales e internacionales que no requieran aval del Estado, concluyendo dentro de ese periodo todos los trámites necesarios para la firma de los documentos contractuales correspondientes."* Inciso segundo así: *"Los fondos percibidos por esta fuente de financiamientos deberán ser utilizados conforme a lo dispuesto en la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, durante el período en mención."* y finalmente un tercer inciso así: *"Por ningún motivo estos financiamientos, deberán ser en detrimento del cumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros ya adquiridos, de conformidad a lo señalado en el artículo 31 numeral 12 del Código Municipal."* Agregando la licenciada Minely Muñoz, que esta prohibición se encuentra regulada en el artículo 31 de Código Municipal sobre la utilización de los fondos públicos, para la contratación de préstamos durante ciento ochenta días anteriores a la toma de posesión de los concejos municipales, eso significa que en este caso los municipios tienen hasta el treinta y uno de octubre del presente año para poder realizar contrataciones de préstamos, tanto nacionales como internacionales, que no requieran el aval del Estado; en ese sentido es que se ha planteado esta disposición transitoria para que la Asamblea Legislativa autorice que se puedan comprometer prestamos en un período de sesenta días hasta la conclusión de los documentos contractuales, dado que algunas municipalidades se encuentran en trámite y que no han logrado realizarlos. El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal consultó si solo es en relación al plazo. La licenciada Minely Muñoz manifestó que sí, por sesenta días, y se ha justificado en parte por la crisis sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19. El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez expresó que son varias las municipalidades que están en esa situación, primero con el fondo de los \$75'000,000.00 y segundo los que han hecho uso de la figura de Agente de Relaciones Comerciales con ISDEM; algunas municipalidades el día de ayer han firmado y los tiempos para la licitación son cortos, sin embargo, como alcaldes van a tratar de hacer los procesos, por lo que habló con la licenciada Minely Muñoz para que se promueva este decreto transitorio, para que de los ciento ochenta días que la ley establece, se pueda dar una prórroga de sesenta días, considerando todas las acciones que se han realizado por la pandemia del COVID-19, y si no, proponer que treinta días para terminar los procesos, por lo que pide que se pueda buscar apoyo en la Asamblea Legislativa para su aprobación. Intervino el señor director Víctor Manuel Rivera Reyes, quien manifestó que no está de acuerdo con la propuesta, ya que considera que esto es darle herramientas para que los sigan fastidiando. De igual forma los demás directores expresaron no estar de acuerdo la propuesta presentada.

**15. SOLICITUD DE REFORMA AL ACUERDO NÚMERO CINCO-DOS, DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, RELACIONADA LA ACTUALIZACIÓN DE TASAS DE INTERÉS PARA PRÉSTAMOS Y COMISIONES POR SERVICIO DE AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DEL ISDEM:**

El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por la licenciada Merlyn Minely Muñoz, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. La licenciada Merlyn Minely Muñoz manifestó que según Acuerdo número cinco-dos, del Acta número treinta y tres de Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de 2020, el Consejo Directivo acordó aprobar las tasas de interés por préstamos y las comisiones por el servicio de Agente de Relaciones Comerciales, para el período comprendido de julio a diciembre del año dos mil veinte, en el cual se hace alusión que se cobrará por el Servicio de Agente de Relaciones Comerciales con financiamiento de fondos propios y fondos externos una comisión por

pago a plazo de forma escalonada y una comisión por gastos administrativos. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Prestación de Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en favor de las municipalidades, en su artículo 5 inciso primero establece que: *“El ISDEM cobrará a la municipalidad por intervención de la prestación de agentes de relaciones comerciales una Comisión por prestación de servicios y una Comisión por trámites administrativos, cuyos porcentajes dependerán de la fuente de financiamiento ya sea de fondos propios o externos”*. Por lo anterior, resulta necesario reformar el Acuerdo número cinco-dos, del Acta número treinta y tres de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha veinticinco de agosto del presente año, específicamente en el literal b) relacionado a los fondos propios y fondos externos para el caso de Servicio de Agente de Relaciones Comerciales, en el sentido de modificar el nombre de las comisiones a cancelar por parte de las municipalidades de la manera siguiente: Comisión por prestación de servicios y comisión por trámites administrativos; quedando de manera siguiente: **“UNO** - Dar por recibido y darse por enterados del *“Informe para la actualización de la tasa de interés de préstamos y comisiones de agentes de relaciones comerciales para el período comprendido de julio a diciembre de 2020”*. **DOS** - Aprobar las tasas de interés por préstamos y las comisiones por el Servicio de Agente de Relaciones Comerciales para el período comprendido de julio a diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle: **FONDOS PROPIOS: a) Préstamos:** La tasa de interés será del 10.00% anual; y la comisión del 1.00 %. **b) Servicio de Agente de Relaciones Comerciales (ARC):** La comisión por prestación de servicios será de forma escalonada de la siguiente manera: **I)** 10.50 % anual para los proyectos que adjudiquen en un período no mayor a 4 meses; **II)** 11.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un plazo mayor a 4 y menor a 5 meses; **III)** 11.5 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período mayor a 5 meses. Otorgando un plazo máximo de adjudicación de 6 meses. Los plazos establecidos en los numerales I, II y III iniciarán a partir de la suscripción del convenio correspondiente. La comisión por trámites administrativos será de 1.50%. **FONDOS EXTERNOS: a) Préstamos:** La tasa de interés para el otorgamiento de préstamos será del 10.50% anual; y la comisión será de 1.50%; **b) servicio de Agente de Relaciones Comerciales:** La comisión por prestación de servicios será de forma escalonada de la siguiente manera: **I)** 11.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período no mayor a 4 meses; **II)** 11.50 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un plazo mayor de 4 y menor a 5 meses y **III)** 12.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período mayor a 5 meses. Otorgando un plazo máximo de adjudicación de 6 meses. Los plazos establecidos en los numerales anteriores iniciarán a partir de la suscripción del convenio correspondiente. La comisión por trámites administrativos será del 1.50%. **TRES** - Instruir al Ingeniero Rudy Iván Amaya García, gerente financiero, presente a este Consejo Directivo, de forma semestral, la propuesta de actualización a las tasas de interés y comisiones, para el otorgamiento de préstamos y comisiones para la prestación del Servicio de Agentes de Relaciones Comerciales, de fondos propios y externos. **CUATRO** - Se instruye en cumplimiento al artículo 5 inciso III del Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el Otorgamiento de Préstamos a los municipios y para la Prestación de Asistencia Financiera actualizar semestralmente la tasa de interés de préstamos y comisiones del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales. Estas tasas y comisiones por servicios financieros se mantendrán vigentes hasta que el Consejo Directivo apruebe una nueva actualización”. Una vez finalizada la presentación de la reforma, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Merlyn Minely Muñoz, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Reformar el Acuerdo número **CINCO-DOS**, del Acta número **TREINTA Y TRES**, de sesión ordinaria de Consejo Directivo del día veinticinco de agosto del año dos mil veinte, que literalmente dice: **“UNO** - Dar por recibido y darse por enterados del *“Informe para la actualización de la tasa de interés de préstamos y comisiones de agentes de relaciones comerciales para el período comprendido de julio a diciembre de 2020”*. **DOS** - Aprobar las tasas de interés por préstamos y las comisiones por el Servicio de Agente de Relaciones Comerciales para el período comprendido de julio a diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle: **FONDOS PROPIOS: a) Préstamos:** La tasa de interés será del 10.00% anual; y la comisión del 1.00 %. **b) Servicio de Agente de Relaciones Comerciales (ARC):** La comisión por pago a plazo será de forma escalonada de la siguiente manera: **I)** 10.50 % anual para los proyectos que adjudiquen en un período no mayor a 4 meses; **II)** 11.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un plazo mayor a 4 y menor a 5 meses; **III)** 11.5 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período mayor a 5 meses. Otorgando un plazo máximo de adjudicación de 6 meses. Los plazos establecidos en los numerales I, II y III iniciarán a partir de la

suscripción del convenio correspondiente. La comisión por gastos administrativos será de 1.50%. **FONDOS EXTERNOS: a) Préstamos:** La tasa de interés para el otorgamiento de préstamos será del 10.50% anual; y la comisión será de 1.50%; **b) servicio de Agente de Relaciones Comerciales:** La comisión por pago a plazo será de forma escalonada de la siguiente manera: **I) 11.00 % anual** para los proyectos que se adjudiquen en un período no mayor a 4 meses; **II) 11.50 % anual** para los proyectos que se adjudiquen en un plazo mayor de 4 y menor a 5 meses y **III) 12.00 % anual** para los proyectos que se adjudiquen en un período mayor a 5 meses. Otorgando un plazo máximo de adjudicación de 6 meses. Los plazos establecidos en los numerales anteriores iniciarán a partir de la suscripción del convenio correspondiente. La comisión por gastos administrativos será del 1.50%. **TRES** - Instruir al Ingeniero Rudy Iván Amaya García, gerente financiero, presente a este Consejo Directivo, de forma semestral, la propuesta de actualización a las tasas de interés y comisiones para el otorgamiento de préstamos y comisiones para la prestación del Servicio de Agentes de Relaciones Comerciales, de fondos propios y externos. **CUATRO** - Se instruye en cumplimiento al artículo 5 inciso III del Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el Otorgamiento de Préstamos a los municipios y para la Prestación de Asistencia Financiera actualizar semestralmente la tasa de interés de préstamos y comisiones del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales. Estas tasas y comisiones por servicios financieros se mantendrán vigentes hasta que el Consejo Directivo apruebe una nueva actualización". **Por lo siguiente: UNO** - Dar por recibido y darse por enterados del "Informe para la actualización de la tasa de interés de préstamos y comisiones de agentes de relaciones comerciales para el período comprendido de julio a diciembre de 2020". **DOS** - Aprobar las tasas de interés por préstamos y las comisiones por el Servicio de Agente de Relaciones Comerciales para el período comprendido de julio a diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle: **FONDOS PROPIOS: a) Préstamos:** La tasa de interés será del 10.00% anual; y la comisión del 1.00 %. **b) Servicio de Agente de Relaciones Comerciales (ARC):** La comisión por prestación de servicios será de forma escalonada de la siguiente manera: **I) 10.50 % anual** para los proyectos que adjudiquen en un período no mayor a 4 meses; **II) 11.00 % anual** para los proyectos que se adjudiquen en un plazo mayor a 4 y menor a 5 meses; **III) 11.5 % anual** para los proyectos que se adjudiquen en un período mayor a 5 meses. Otorgando un plazo máximo de adjudicación de 6 meses. Los plazos establecidos en los numerales I, II y III iniciarán a partir de la suscripción del convenio correspondiente. La comisión por trámites administrativos será de 1.50%. **FONDOS EXTERNOS: a) Préstamos:** La tasa de interés para el otorgamiento de préstamos será del 10.50% anual; y la comisión será de 1.50%; **b) servicio de Agente de Relaciones Comerciales:** La comisión por prestación de servicios será de forma escalonada de la siguiente manera: **I) 11.00 % anual** para los proyectos que se adjudiquen en un período no mayor a 4 meses; **II) 11.50 % anual** para los proyectos que se adjudiquen en un plazo mayor de 4 y menor a 5 meses y **III) 12.00 % anual** para los proyectos que se adjudiquen en un período mayor a 5 meses. Otorgando un plazo máximo de adjudicación de 6 meses. Los plazos establecidos en los numerales anteriores iniciarán a partir de la suscripción del convenio correspondiente. La comisión por trámites administrativos será del 1.50%. **TRES** - Instruir al Ingeniero Rudy Iván Amaya García, gerente financiero, presente a este Consejo Directivo, de forma semestral, la propuesta de actualización a las tasas de interés y comisiones para el otorgamiento de préstamos y comisiones para la prestación del Servicio de Agentes de Relaciones Comerciales, de fondos propios y externos. **CUATRO** - Se instruye en cumplimiento al artículo 5 inciso III del Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el Otorgamiento de Préstamos a los municipios y para la Prestación de Asistencia Financiera actualizar semestralmente la tasa de interés de préstamos y comisiones del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales. Estas tasas y comisiones por servicios financieros se mantendrán vigentes hasta que el Consejo Directivo apruebe una nueva actualización. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **16. SOLICITUD DE REFORMA AL ACUERDO NÚMERO TRECE, DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, RELACIONADA LA AUTORIZACIÓN DE AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEGRÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por la licenciada Merlyn Minely Muñoz, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. La licenciada Merlyn Minely Muñoz manifestó que esta propuesta de reforma es en referencia a que en Acuerdo número trece, del Acta número treinta y nueve de Sesión Ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó dar por recibida la solicitud presentada por la

Municipalidad de Alegría, Departamento de Usulután para la adquisición de bienes y servicios de dos proyectos; así como también, autorizar a ISDEM para intervenir como Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad en comento, y en su literal c) se establecen las condiciones para la prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales, señalándose en el romano IV que por un error se consignó con los nombres de “comisión por pago a plazo” y “comisión por gastos administrativos” siendo los nombres correctos “comisión por prestación de servicios” y “comisión por trámites administrativos”. Estas serían las únicas modificaciones que se realizarían al convenio suscrito. En razón a lo anterior, resulta necesario reformar el Acuerdo número trece del Acta número treinta y nueve de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha siete de octubre del año 2020, específicamente en el literal c) romano IV), en el sentido de modificar el nombre de las comisiones por intervención de Agente de Relaciones Comerciales a cancelar por parte de la Municipalidad de Alegría, de la manera siguiente: Comisión por Prestación de Servicios y Comisión por Trámites Administrativos; lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 inciso 1º del Reglamento para la Prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades. Una vez finalizada la presentación de la reforma, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Merlyn Minely Muñoz, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Reformar el Acuerdo número **TRECE**, del Acta número **TREINTA Y NUEVE**, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del día siete de octubre del año dos mil veinte, relacionada al literal c) del romano IV, que literalmente dice: **“a) Dar por recibida la solicitud presentada por la municipalidad de Alegría, departamento de Usulután, para la adquisición de los bienes y servicios de los proyectos: i) Modernización del sistema de alumbrado público con iluminación LED en el municipio de Alegría, departamento de Usulután, hasta por un monto de cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$51,480.00), y ii) Adquisición de camión recolector y compactador, para el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el municipio de Alegría, hasta por un monto de ciento cuarenta y tres mil quince dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$143,015.50), para el cual se ha presupuestado una disponibilidad de hasta un monto de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$194,495.50); b) Autorizar que el ISDEM, de conformidad con lo establecido en el romano IV, artículo 4 de la Ley Orgánica del ISDEM y artículos 4, 5, 6, 7, 10, 15, 16 y 17 del Reglamento para la prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades; intervenga como Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de Alegría, departamento de Usulután; c) Autorizar las condiciones para la prestación del Servicio de Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de Alegría, departamento de Usulután, siendo estas las siguientes: I) El pago del servicio será por el monto adjudicado de los procesos correspondientes; II) El ISDEM pagará con fondos externos disponibles en ese momento; III) El plazo concedido es por un período máximo de diez años; IV) El monto autorizado es hasta por un monto de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$194,495.50), al cual se le cobrará la comisión por pago a plazo de forma escalonada de la manera siguiente: a) 11.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período no mayor a cuatro meses, b) 11.50 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un plazo mayor de cuatro y menor a cinco meses, y c) 12.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período mayor a cinco meses. Otorgando un plazo máximo de adjudicación de seis meses. Los plazos establecidos en los literales anteriores iniciarán a partir de la suscripción del convenio correspondiente; y el 1.50% de la comisión por gastos administrativos, que será cancelada de forma mensual, más IVA en ambas comisiones; V) La Municipalidad de Alegría, departamento de Usulután, deberá emitir acuerdo municipal en el que autorice a descontar de la transferencia de la asignación del FODES de forma mensual, las cuotas por intervención del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales; VI) La Municipalidad de Alegría, departamento de Usulután, deberá de comunicar a ISDEM una programación de las fechas probables de los desembolsos a solicitar; d) Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, la comunicación al Municipio de Alegría, departamento de Usulután, sobre las condiciones bajo las cuales intervendrá el ISDEM como Agente de Relaciones Comerciales para la adquisición de los bienes y servicios ya enunciados en el literal a) del presente Acuerdo; y e) Una vez aceptadas las condiciones por el Municipio de Alegría, departamento de Usulután; se autorice al licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, presidente**

del Consejo Directivo, para la suscripción del convenio que establece el artículo 17 del Reglamento antes relacionado; en el convenio se detallará las fuentes y formas de pago, en ausencia del licenciado Ernesto Muyshondt, tal delegación recaerá sobre el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del Consejo Directivo; y **f)** Comuníquese el presente Acuerdo a las unidades que están llamadas a intervenir en este proceso". **Por lo siguiente:** **a)** Dar por recibida la solicitud presentada por la municipalidad de Alegría, departamento de Usulután, para la adquisición de los bienes y servicios de los proyectos: i) Modernización del sistema de alumbrado público con iluminación LED en el municipio de Alegría, departamento de Usulután, hasta por un monto de cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$51,480.00), y ii) Adquisición de camión recolector y compactador, para el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el municipio de Alegría, hasta por un monto de ciento cuarenta y tres mil quince dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$143,015.50), para el cual se ha presupuestado una disponibilidad de hasta un monto de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$194,495.50); **b)** Autorizar que el ISDEM, de conformidad con lo establecido en el romano IV, artículo 4 de la Ley Orgánica del ISDEM y artículos 4, 5, 6, 7, 10, 15, 16 y 17 del Reglamento para la prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades; intervenga como Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de Alegría, departamento de Usulután; **c)** Autorizar las condiciones para la prestación del Servicio de Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de Alegría, departamento de Usulután, siendo estas las siguientes: I) El pago del servicio será por el monto adjudicado de los procesos correspondientes; II) El ISDEM pagará con fondos externos disponibles en ese momento; III) El plazo concedido es por un período máximo de diez años; IV) El monto autorizado es hasta por un monto de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$194,495.50), al cual se le cobrará la comisión por prestación de servicios de forma escalonada de la manera siguiente: a) 11.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período no mayor a cuatro meses, b) 11.50 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un plazo mayor de cuatro y menor a cinco meses, y c) 12.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período mayor a cinco meses. Otorgando un plazo máximo de adjudicación de seis meses. Los plazos establecidos en los literales anteriores iniciarán a partir de la suscripción del convenio correspondiente; y el 1.50% de la comisión por trámites administrativos, que será cancelada de forma mensual, más IVA en ambas comisiones; V) La Municipalidad de Alegría, departamento de Usulután, deberá emitir acuerdo municipal en el que autorice a descontar de la transferencia de la asignación del FODES de forma mensual, las cuotas por intervención del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales; VI) La Municipalidad de Alegría, departamento de Usulután, deberá de comunicar a ISDEM una programación de las fechas probables de los desembolsos a solicitar; **d)** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, la comunicación al Municipio de Alegría, departamento de Usulután, sobre las condiciones bajo las cuales intervendrá el ISDEM como Agente de Relaciones Comerciales para la adquisición de los bienes y servicios ya enunciados en el literal a) del presente Acuerdo; y **e)** Una vez aceptadas las condiciones por el Municipio de Alegría, departamento de Usulután; se autorice al licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo, para la suscripción del convenio que establece el artículo 17 del Reglamento antes relacionado; en el convenio se detallará las fuentes y formas de pago, en ausencia del licenciado Ernesto Muyshondt, tal delegación recaerá sobre el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del Consejo Directivo; y **f)** Comuníquese el presente Acuerdo a las unidades que están llamadas a intervenir en este proceso. **DOS** - Autorizar al licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo, para que suscriba la Adenda al Convenio para la prestación de Servicio como Agente de Relaciones Comerciales, celebrado entre el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y la Alcaldía Municipal de Alegría, departamento de Usulután, el día doce de octubre de dos mil veinte; en el sentido de modificar los nombres de las comisiones las cuales se habían consignado con los nombre de "comisión por pago a plazo" y "comisión por gastos administrativos", siendo lo correcto "comisión por prestación de servicios" y "comisión por trámites administrativos".  
Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **17. SOLICITUD DE REFORMA AL ACUERDO NÚMERO CINCO, DEL ACTA NÚMERO CUARENTA DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, RELACIONADA LA AUTORIZACIÓN DE AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA,**

**DEPARTAMENTO DE MORAZÁN:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por la licenciada Merlyn Minely Muñoz, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. La licenciada Merlyn Minely Muñoz manifestó que esta propuesta es en referencia al Acuerdo número cinco, del Acta número cuarenta de Sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de octubre del presente año, por medio del cual el Consejo Directivo acordó dar por recibida la solicitud presentada por la Municipalidad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, para la adquisición de bienes y servicios de dos proyectos; así como también, autorizar a ISDEM para intervenir como Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad en comento, y en su literal c) se establecen las condiciones para la prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales, señalándose en el romano IV que por un error se consignó con los nombres de “comisión por pago a plazo” y “comisión por gastos administrativos” siendo los nombres correctos “comisión por prestación de servicios” y “comisión por trámites administrativos”. Estas serían las únicas modificaciones que se realizarían al convenio suscrito. En razón a lo anterior, resulta necesario reformar el acuerdo número cinco, del acta número cuarenta de sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha nueve de octubre del año 2020, específicamente en el literal c) romano IV), en el sentido de modificar el nombre de las comisiones por intervención de Agente de Relaciones Comerciales a cancelar por parte de la Municipalidad de San Francisco Gotera, de la manera siguiente: Comisión por Prestación de Servicios y Comisión por Trámites Administrativos; lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 inciso 1º del Reglamento para la Prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades. Una vez finalizada la presentación de la reforma, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Merlyn Minely Muñoz, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Reformar el Acuerdo número **CINCO**, del Acta número **CUARENTA**, de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del día nueve de octubre del año dos mil veinte, relacionada al literal c) del romano IV, que literalmente dice: **“a) Dar por recibida la solicitud presentada por la Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, para la adquisición de los bienes y servicios de los proyectos: i) Adquisición de ambulancia para atención médica y servicio de la comunidad en el Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, hasta por un monto de cuarenta y ocho mil dólares cero centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$48,000.00), y ii) Cambio de Luminarias Tecnología LED en el área urbana y rural del Municipio de San Francisco Gotera e iluminación exterior de la Iglesia Parroquial San Francisco de Asís y Ex Cine Morazán, hasta por un monto de novecientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos dólares con cuarenta y un centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$982,642.41), para el cual se ha presupuestado una disponibilidad de hasta un monto de un millón treinta mil seiscientos cuarenta y dos dólares con cuarenta y un centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$1,030,642.41); b) Autorizar que el ISDEM, de conformidad con lo establecido en el romano IV, artículo 4 de la Ley Orgánica del ISDEM y artículos 4, 5, 6, 7, 10, 15, 16 y 17 del Reglamento para la prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades; intervenga como Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; c) Autorizar las condiciones para la prestación del Servicio de Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, siendo estas las siguientes: I) El pago del servicio será por el monto adjudicado de los procesos correspondientes; II) El ISDEM pagará con fondos externos disponibles en ese momento; III) El plazo concedido es por un período máximo de diez años; IV) El monto autorizado es hasta por un monto de un millón treinta mil seiscientos cuarenta y dos dólares con cuarenta y un centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$1,030,642.41), al cual se le cobrará la comisión por pago a plazo de forma escalonada de la manera siguiente: a) 11.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período no mayor a cuatro meses, b) 11.50 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un plazo mayor de cuatro y menor a cinco meses y c) 12.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período mayor a cinco meses. Otorgando un plazo máximo de adjudicación de seis meses. Los plazos establecidos en los literales anteriores iniciarán a partir de la suscripción del convenio correspondiente y el 1.50% de la comisión por gastos administrativos, será cancelada de forma mensual, más IVA en ambas comisiones; V) La Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, deberá emitir acuerdo municipal en el que autorice a**

descontar de la transferencia de la asignación del FODES de forma mensual, las cuotas por intervención del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales; VI) La Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, deberá de comunicar a ISDEM una programación de las fechas probables de los desembolsos a solicitar; **d)** Que se delegue en la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, la comunicación al Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, sobre las condiciones bajo las cuales intervendrá el ISDEM como Agente de Relaciones Comerciales para la adquisición de los bienes y servicios ya enunciados en el literal a) del presente Acuerdo; y **e)** Una vez aceptadas las condiciones por el Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, se autorice al licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo, para la suscripción del convenio que establece el artículo 17 del Reglamento antes relacionado; en el convenio se detallará las fuentes y formas de pago; y **f)** Comuníquese el presente Acuerdo a las unidades que están llamadas a intervenir en este proceso". **Por lo siguiente:** **a)** Dar por recibida la solicitud presentada por la Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, para la adquisición de los bienes y servicios de los proyectos: i) Adquisición de ambulancia para atención médica y servicio de la comunidad en el Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, hasta por un monto de cuarenta y ocho mil dólares cero centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$48,000.00), y ii) Cambio de Luminarias Tecnología LED en el área urbana y rural del Municipio de San Francisco Gotera e iluminación exterior de la Iglesia Parroquial San Francisco de Asís y Ex Cine Morazán, hasta por un monto de novecientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos dólares con cuarenta y un centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$982,642.41), para el cual se ha presupuestado una disponibilidad de hasta un monto de un millón treinta mil seiscientos cuarenta y dos dólares con cuarenta y un centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$1,030,642.41); **b)** Autorizar que el ISDEM, de conformidad con lo establecido en el romano IV, artículo 4 de la Ley Orgánica del ISDEM y artículos 4, 5, 6, 7, 10, 15, 16 y 17 del Reglamento para la prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades; intervenga como Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; **c)** Autorizar las condiciones para la prestación del Servicio de Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, siendo estas las siguientes: I) El pago del servicio será por el monto adjudicado de los procesos correspondientes; II) El ISDEM pagará con fondos externos disponibles en ese momento; III) El plazo concedido es por un período máximo de diez años; IV) El monto autorizado es hasta por un monto de un millón treinta mil seiscientos cuarenta y dos dólares con cuarenta y un centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$1,030,642.41), al cual se le cobrará la comisión por prestación de servicios: a) 11.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período no mayor a cuatro meses, b) 11.50 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un plazo mayor de cuatro y menor a cinco meses y c) 12.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período mayor a cinco meses. Otorgando un plazo máximo de adjudicación de seis meses. Los plazos establecidos en los literales anteriores iniciarán a partir de la suscripción del convenio correspondiente y el 1.50% de la comisión por trámites administrativos, será cancelada de forma mensual, más IVA en ambas comisiones; V) La Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, deberá emitir acuerdo municipal en el que autorice a descontar de la transferencia de la asignación del FODES de forma mensual, las cuotas por intervención del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales; VI) La Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, deberá de comunicar a ISDEM una programación de las fechas probables de los desembolsos a solicitar; **d)** Que se delegue en la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, la comunicación al Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, sobre las condiciones bajo las cuales intervendrá el ISDEM como Agente de Relaciones Comerciales para la adquisición de los bienes y servicios ya enunciados en el literal a) del presente Acuerdo; **e)** Una vez aceptadas las condiciones por el Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, se autorice al licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo, para la suscripción del convenio que establece el artículo 17 del Reglamento antes relacionado; en el convenio se detallará las fuentes y formas de pago; y **f)** Comuníquese el presente Acuerdo a las unidades que están llamadas a intervenir en este proceso. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta.

**18. PRÓXIMA SESIÓN.** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesiones de Comisiones Especiales y Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el día martes veintiuno de octubre de dos mil veinte, en el Salón de Sesiones del Instituto

Salvadoreño de Desarrollo Municipal. **SE HACE CONSTAR:** Que el señor director Edwin Asael Ramírez Guardado solicitó permiso para ausentarse de la sesión a las catorce horas y cincuenta y seis minutos en la discusión del punto número 9 relacionado a la reforma al Acuerdo número cinco - uno, del Acta número treinta y nueve, de fecha siete de octubre de dos mil veinte, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, por medio del cual se autorizó Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, actuando a partir de ese momento como director propietario Gilberto Efraín Guatemala Villalta. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas con diecinueve minutos, se da por terminada la presente Acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.